

AVISO No 112

15 DE MARZO 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **Ciudadano anónimo y/o Luz Edith Saavedra Russi De** conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES –PQRDS 632 del 07 de Marzo de 2022

Persona a notificar: **Ciudadano anónimo y/o Luz Edith Saavedra Russi**

Dirección de notificación usuario Calle 48 no. 28 – 16 apartamento 2

Funcionario que expidió el acto: Paula Andrea Montoya

Cargo: Abogada Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 15 DE MARZO de 2022

Señor(a):

Ciudadano anónimo y/o

Luz Edith Saavedra Russi

MATRICULA 147394

Calle 48 no. 28 – 16 apartamento 2

L.C

ASUNTO: Notificación por Aviso 112 RES- PQRDS 632 del 07 de Marzo de 2022

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No** 112 RES- PQRDS 632 del 07 de Marzo de 2022. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 147394”***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP

OF-PQRDS- 632

Armenia, 28 de Febrero de 2022

Señor(a):

Ciudadano anónimo y/o

Luz Edith Saavedra Russi

MATRICULA 147394

Calle 48 no. 28 – 16 apartamento 2

L.C

Asunto: Respuesta Petición Electrónica 2022PQR848923

Cordial saludo,

Atendiendo su petición electrónica, radicada en esta entidad, donde manifiesta su inconformidad frente a varios aspectos respecto a la **matrícula** 147394, me permito manifestar lo siguiente:

1. Frente a lo aducido por usted de no hacer lectura de contador, es preciso indicarle que una vez verificado el sistema se observan descripciones de lectura de encontrarse **bajo llave o tapado**

▲ Lecturas

Ver ▾   Separar

Ciclo	Periodo Año	Periodo Mes	Causa Lecturas		Lectura	Observaciones Lecturas				Ruta	Equipo Trabajo	
			Código	Descripción		Código	Descripción	Consumo Estimado	¿Modifica Lectura?		Código	Descripción
18	2022	2	33	LECTURA	0	42	BAJO LLAVE			181001265640	-1	----
18	2022	1	6	RECONEXION	58	10	AL DIA			181001265640	2	EQ. SUSPENSIONES Y RECONEXIO..
18	2022	1	5	SUSPENSION	58	81	SUSPENDIDO			181001265640	2	EQ. SUSPENSIONES Y RECONEXIO..
18	2022	1	33	LECTURA	0	21	TAPADO			181001265640	-1	----
18	2021	12	4	CRITICA	0	42	BAJO LLAVE			181001265640	-1	----

En ese sentido es importante recordar al peticionario, que el decreto 302 del 2000 ARTÍCULO 20, Inciso final ha establecido lo siguiente: **Es obligación del suscriptor o usuario mantener la cámara o cajilla de los medidores limpia de escombros, materiales, basuras u otros elementos.**

Aunado a lo anterior, es deber del usuario tener en condiciones óptimas la cajilla del medidor libre de (tierra, basuras, agua, pantano entre otros) así como permitir la lectura del mismo por parte de los funcionarios, de conformidad con lo contenido en el contrato de Condiciones de Acueducto y Alcantarillado de Empresas Publicas de Armenia E.S.P. En su cláusula 12 Obligaciones de suscriptor y/o usuario. **Numeral 5º Permitir la lectura de los medidores y su revisión técnica.**

Por lo cual se le recomienda realizar la adecuación del medidor para que este sea apto para toma de lecturas certeras o mantener el medidor libre de cualquier obstáculo o del agua, para no generar facturación bajo la figura de consumo promedio o estimado y que

se proceda a facturar los consumos reales del predio ubicado en la Calle 48 No. 28 – 16 apartamento 2 de la ciudad de Armenia, con matrícula 147394.

- Respecto a su observación de no entregar las facturas en el respectivo domicilio, se correrá traslado de su inconformidad al área encargada para lo de su competencia. No obstante, comedidamente le informo que también puede **descargar** y pagar su factura **por la página www.epa.gov.co, dar click en el botón “Consulte aquí su factura de pago” y finalmente ingresar el número de identificación o matrícula.**

En cuanto a que cortan el servicio arbitrariamente a sabiendas de que la emergencia sanitaria no ha terminado, es preciso informarle a la peticionaria que mediante la Resolución CR 955 de 2021, se autorizó a las entidades prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto aplicar lo previsto en los artículos 140 y 141 de la Ley 142 de 1994 a partir del 1 de noviembre de 2021, es decir realizar la suspensión del servicio por incumplimiento de los requisitos previstos en la ley 142 de 1994

En ese sentido una vez verificado el sistema se observa que el último pago realizado fue el día 15 de diciembre de 2021, por lo cual al no efectuarse los pagos se procedió a emitir orden de suspensión el día 14 de febrero de la presente anualidad.

Actividad		Causa Atención		Equipo Trabajo		Observación	Fecha asignación	Fecha Creación	Fecha Ejecución	Fecha Legaliza
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción					
14	REINSTALACIÓN DEL SER...	14	REINSTALACION DEL SER...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	--Tapón ciego	2022-02-18 09:37:59	2022-02-18 09:37...	2022-02-19 07:40...	2022-02-
15	SUSPENSION DEL SERVI...	15	SUSPENSION DEL SERVI...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	--Tapón ciego	2022-02-14 09:25:14	2022-02-14 09:25...	2022-02-15 06:55...	2022-02-
60	VISITA DE VERIFICACION	60	VISITA VERIFICACION	1	CUADRILLA PARA POR	LEC 47. 1 PERSONA. MED...	2021-08-31 12:06:08	2021-08-31 12:06...	2021-09-01 03:16...	2021-09-
131	DESCUENTO POR PREDI...	118	DESCUENTO POR PREDI...	1	CUADRILLA PARA POR	Descotando el total de M3 c...	2020-11-06 09:22:57	2020-11-06 09:22...	2020-11-06 09:24...	2020-11-
60	VISITA DE VERIFICACION	60	VISITA VERIFICACION	29	DISTRIBUCION	LEC 23. UNID 1...PERSON...	2020-10-15 07:34:01	2020-10-15 07:34...	2020-10-19 09:43...	2020-10-

Fecha Ejecucion		Programa	Dirección
2022-02-19 07:40:43		WFLEGA	.

Fecha Legalización		Observación	Teléfono
2022-02-19 12:04:33		--Tapón ciego	0

En los anteriores términos, es preciso informarle que, frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta forma damos por tramitada su solicitud, manifestándole que para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paula'.

Paula Andrea Montoya
Abogada Contratista
Dirección Comercial – EPA ESP